



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

8.47



BUENOS AIRES, 22 JUL 2004

VISTO el Expediente N° 7474/00 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA, conforme a la Resolución Rectoral del 16 de octubre de 1998 y su complementaria CP 10/02-0600 del 4 de julio de 2002, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del Plan de Estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto en la materia, quienes se expedieron favorablemente.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante Resolución CONEAU N° 811 del 6 de diciembre de 1999, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 8.47



Que al tratarse de un proyecto de carrera, corresponde otorgar reconocimiento oficial provisorio condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al dictado de la Resolución antes citada no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera de DOCTORADO EN ECONOMÍA a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 811/99.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria no es imputable a la Universidad.

Que el señor Ministro se encuentra facultado para otorgar al proyecto de carrera de DOCTORADO EN ECONOMÍA en forma excepcional reconocimiento oficial provisorio, condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la respectiva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas aludidas y de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA, conducente al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, según el Plan de Estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar de forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA.

ARTÍCULO 3º.- La autorización, el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en los artículos precedentes, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presenta la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

luis filius
2/10/04
RESOLUCIÓN N° 8.47

Daniel Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

A N E X O

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°..... 8.47



**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
CARRERA DE POSGRADO: DOCTORADO EN ECONOMÍA**

Requisitos de ingreso:

- a) Título de grado universitario correspondiente a carreras con Planes de Estudios no inferiores a cuatro años de duración, expedido por instituciones universitarias argentinas o extranjeras. En este último caso, se requerirá la convalidación o revalidación previa según la normativa vigente.
- b) Haber aprobado los cursos de la Maestría en Economía de la Universidad Torcuato Di Tella o haber realizado estudios equivalentes en una universidad del país o del extranjero, con una carga horaria mínima de 540 horas.
- c) Aprobar un examen de ingreso que comprenderá tres áreas del conocimiento: Macroeconomía, Microeconomía y Econometría y conocer el idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO				
Primer trimestre				
Asignaturas <i>Los alumnos seleccionarán tres cursos entre los siguientes:</i>	Régimen de cursado	Clases	Horas semanales	Horas totales
Tópicos de Organización Industrial	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Microeconomía	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Economía Internacional	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Economía del Trabajo	Trimestral	Teórica	3	30
Total de horas obligatorias del 1er. trimestre			9	90
Segundo trimestre				
Asignaturas <i>Los alumnos seleccionarán tres cursos entre los siguientes:</i>	Régimen de cursado	Clases	Horas semanales	Horas totales
Tópicos de Economía Política	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Macrodinámica	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Econometría I	Trimestral	Teórica	3	30

SACD / MEL / SP



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 847



Tópicos de Teoría de los Juegos y Desarrollo Económico	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Mercados Financieros	Trimestral	Teórica	3	30
Total de horas obligatorias del 2do. trimestre			9	90

Tercer trimestre				
Asignaturas <i>Los alumnos seleccionarán tres cursos entre los siguientes:</i>	Régimen de cursado	Clases	Horas semanales	Horas totales
Tópicos de Economía Monetaria	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Economía de la Información	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Integración Económica	Trimestral	Teórica	3	30
Tópicos de Econometría II	Trimestral	Teórica	3	30
Total de horas obligatorias del 3er. trimestre			9	90
TOTAL DE HORAS				270
Elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral	Se requerirán las horas de investigación necesarias para completar la tesis doctoral.			

TITULO DE POSGRADO: DOCTOR EN ECONOMÍA

ABD.